



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 34 DE 2022 QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**

**29 DE DICIEMBRE DE 2022**

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación de la Convocatoria Pública No. 34 de 2022 que han formulado los oferentes mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma.

**1. EMPRESA: SERVIASEO S.A**

Representado por: PIERRE CHARLES QUIÑONES CARDENAS  
Correo electrónico: planeacion@serviaseo.com  
Teléfono: 601 2603375

**OBSERVACIÓN No. 1:** “Los términos de referencia del proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No 34 de 2022, solicitan:

Experiencia del supervisor: por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas con el mismo oferente se le otorgarán el siguiente puntaje:

CANTIDAD	PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Años	PUNTAJE
1	Supervisor	Título de Tecnólogo o Técnico en Recursos Humanos, salud ocupacional, Talento Humano, seguridad industrial o áreas administrativas.	Mínimo un (1) año en el desempeño de <u>funciones de supervisor</u> en actividades similares	1	10
				2	20
				3	30
				4	40
				5	50
				6	60
				7	70
				8 o más	98

Así mismo el oferente deberá incluir en la en la proforma No. 7 la información relacionada con el supervisor de los servicios a contratar para cumplir con todos los requerimientos, y anexar la hoja de vida y documentación laboral y académica correspondiente para su verificación.

*El requisito de experiencia se cumple con presentar certificación laboral donde se acredite el tiempo de desempeño en funciones de supervisor.*

*Por lo anterior, queremos resaltar que el requisito de presentar **certificación laboral** (independiente del formato con información general / específica / detallada), busca garantizar el servicio, habilidad, experiencia y desempeño en el cargo de supervisora, **es decir la experiencia no se puede invalidar ni***



**desconocer por la forma en que se certifique, ya que la experiencia existe y se comprueba bajo una relación laboral del proveedor y empleado.**

Por lo anterior, SERVIASEO manifiesta que cumple y presenta una persona idónea para el cargo de SUPERVISORA con el perfil laboral, académico y **amplia experiencia en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas con el mismo oferente, cumpliendo con los requisitos dados por la Universidad.**

SUPERVISOR  
FOLIO:190 - 203  
NOMBRES Y APELLIDOS:ALIX JUDITH CHAVES GARZON  
IDENTIFICACIÓN:CEDULA 35.377.162 DEL COLEGIO  
FORMACIÓN ACADEMICA:CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM - CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO-TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR DE RECURSOS HUMANO

TOTAL EXPERIENCIA: 13 AÑOS 2 MESES

NOTA: En certificación aportada a folio No 295 no se evidencia la experiencia por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas, dado que la certificación presentada está a nivel general, por lo anterior no será tenida en cuenta.

Consideramos que invalidar la experiencia presentada por SERVIASEO S.A. para la Sra. ALIX CHAVES Supervisora postulada, basados por el modelo de certificación laboral, corresponde a un criterio **puntual, adicional y no solicitado específicamente** en los términos de referencia, ya que el requisito a cumplir **era presentar certificación laboral donde se compruebe relación laboral con el mismo oferente por los años acreditados**, el requisito no exige para los proponentes que debíamos discriminar los periodos laborales con la asignación al contrato donde estuvo en función y misión como supervisora.

Por lo anterior, solicitamos la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL reevaluar el criterio y la asignación de puntos dado a la propuesta de SERVIASEO S.A., específicamente para el factor de 5.2.2 CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (98 PUNTOS).

Remitimos aclaración a la certificación laboral, con discriminación de los periodos laborales y su correspondiente asignación de contrato donde fue remitida la Sra. Alix Chaves en cargo de Supervisora.”



NIT: 860067479-2



NIT: 860067479-2

CERTIFICACIÓN LABORAL

QUE EL SEÑOR (A) CHAVES GARZON ALIX JUDITH  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 35377162 de EL COLEGIO  
 FECHA DE INGRESO DICIEMBRE 17, 2021  
 FECHA DE RETIRO LABORANDO ACTUALMENTE  
 ÚLTIMO CARGO SUPERVISOR DE ASEO Y CAFETERIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
 ÚLTIMO SUELDO \$1.000.000,00 Pesos Mensuales  
 MOTIVO DE RETIRO LABORANDO ACTUALMENTE  
 BONIFICACIÓN PRESTACIONAL \$ 100.000 Pesos Mensuales  
 TIPO DE CONTRATO TÉRMINO FIJO A UN AÑO

OBSERVACIONES: ANTERIORMENTE LABORÓ BAJO OTROS CONTRATOS DEBIDAMENTE LIQUIDADOS Y PAGADOS ASÍ:

- Desde 20 abril 1999 Hasta 19 abril 2000
- Desde 02 mayo 2000 Hasta 1 mayo 2001
- Desde 17 septiembre 2001 Hasta 16 septiembre 2002
- Desde 17 septiembre 2002 Hasta 16 septiembre 2003
- Desde 17 septiembre 2003 Hasta 11 abril 2004
- Desde 27 mayo 2013 Hasta 11 mayo 2014
- Desde 22 mayo 2014 Hasta 14 mayo 2015
- Desde 15 mayo 2015 Hasta 30 abril 2016
- Desde 03 abril 2017 Hasta 27 marzo 2018
- Desde 28 marzo 2018 Hasta 10 octubre 2018
- Desde 29 octubre 2018 Hasta 28 octubre 2019
- Desde 29 octubre 2019 Hasta 28 octubre 2020
- Desde 03 noviembre 2020 Hasta 22 noviembre 2021
- Desde 17 diciembre 2021, Actualmente

Versión: Febrero 2017

ISO 9001:2015

Este documento fue expedido a través de una página web, por favor verificar su validez en la línea 3352202 Opción 9

FECHAS DE VINCULACIÓN LABORAL CONTRATO DONDE FUE ASIGNADA COMO SUPERVISORA

FECHAS DE VINCULACIÓN LABORAL	CONTRATO DONDE FUE ASIGNADA COMO SUPERVISORA
20/04/1999	19/04/2000 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
2/05/2000	1/05/2001 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
17/09/2001	16/09/2002 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
17/09/2002	16/09/2003 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
17/09/2003	11/04/2004 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
27/05/2013	11/05/2014 ESCUELA DE GASTRONOMIA MARIANO MORENO
22/05/2014	14/05/2015 ESCUELA DE GASTRONOMIA MARIANO MORENO
15/05/2015	30/04/2016 ESCUELA DE GASTRONOMIA / UNIEMPRESARIAL
3/04/2017	27/03/2018 UNIEMPRESARIAL
28/03/2018	10/10/2018 UNIEMPRESARIAL
28/10/2018	28/10/2019 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
29/10/2019	28/10/2020 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
3/11/2020	22/11/2021 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
17/12/2021	15/12/2022 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Expedida en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de Diciembre de 2022

Atentamente,

Leidy Monsalve Castellanos  
 Jefe De Recursos Humanos

FUNCIONES SUPERVISORA

1. Conocer los servicios contratados, las fechas de inicio, terminación, prorrogas y en general los requisitos del cliente.
2. Planificar las actividades diarias a realizar a realizar de acuerdo a los contratos asignados, según zonificación realizada por el líder de operaciones y logística y asistencia.
3. Reportar todas las novedades técnicas relacionadas con el servicio prestado en las instalaciones del cliente incluyendo las novedades de planta física que aun que no son de nuestra responsabilidad afecta directa o indirectamente nuestro servicio.
4. Reportar las no conformidades relacionadas con el personal a cargo, deficiencias de materiales o fallas de los equipos o implementos de aseo o cafetería.

Versión: Febrero 2017

ISO 9001:2015

Este documento fue expedido a través de una página web, por favor verificar su validez en la línea 3352202 Opción 9

**RESPUESTA:** No se acepta la observación. Dentro de la certificación aportada por el oferente SERVIASEO S.A a folio 295, no se evidencia la experiencia por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas.

Es de precisar que de acuerdo al numeral 1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES indica *“En caso de ser necesario, la Universidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate**, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar en el término señalado en el cronograma del proceso de selección”*. Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo anterior no se podrá tener en cuenta el documento remitido con las observaciones.

**2. EMPRESA: CONSERJES INMOBILIARIOS**

Representado por: GLORIA ELENA MURIEL BOTERO  
 Correo electrónico: [www.conserjesinmobiliarios.com](http://www.conserjesinmobiliarios.com)  
 Teléfono: 601 792 6517



**OBSERVACIÓN No.1**  
**“A LA OFERTA SERVIASEO S.A.**

**5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)**

Sobre el numeral 5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS) sub numeral 2 la entidad establece:

3. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Al respecto y una vez verificada la propuesta del oferente **SERVIASEO S.A.** encontramos lo siguiente:

1. Encontramos que las siguientes personas no cumplen con estar vinculadas durante **al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección:
  1. QUIÑONES CARDENAS LUZ BONNIEMARIA: Fecha de ingreso 17 de enero de 2022 hasta el día 07 de diciembre de 2022, fecha de suscripción de la certificación laboral (10 meses y 21 días al día del cierre)
  2. CHAVES ARÉVALO CLAUDIA ESPERANZA: Fecha de ingreso 12 de julio de 2022 hasta el día 07 de diciembre de 2022, fecha de suscripción de la certificación laboral (4 meses y 25 días al día del cierre)
  3. ZÚÑIGA TORRES NOHORA ROCÍO: Fecha de ingreso 18 de abril de 2022 hasta el día 07 de diciembre de 2022, fecha de suscripción de la certificación laboral (6 meses y 19 días al día del cierre)
  4. PARRA SIERRA LEIDY MARCELA: Fecha de ingreso 21 de junio de 2022 hasta el día 07 de diciembre de 2022, fecha de suscripción de la certificación laboral (5 meses y 16 días al día del cierre)
  5. CHAVES GARZÓN ALIX JUDITH: Fecha de ingreso 17 de diciembre de 2021 hasta el día 07 de diciembre de 2022, fecha de suscripción de la certificación laboral (11 meses y 20 días al día del cierre) (Supervisora)

Lo anterior se puede evidenciar tanto en las certificaciones laborales aportadas, como en las planillas de aportes parafiscales, en donde para los meses anteriormente descritos se encuentra cotizado solo desde el día donde empezaron nuevamente sus labores.



Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021 establece que para la acreditación de este requisito estas mujeres hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos **el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso** de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel, situación que a todas luces no se cumplen en lo anteriormente descrito, por lo cual solicitamos a la entidad estas personas no sean tenidas en cuenta para el numeral 5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS) y aplicar la causal de rechazo del literal j) Las ofertas que incluyan información o documentos contengan datos falsos, alterados, **inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación**. (subrayado y negrilla fuera de texto)

2. Encontramos que las siguientes personas no cumplen con empleos del nivel directivo donde el decreto 1860 los define como aquellos cuyas funciones están relacionadas **con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico**. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran **ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador**:

1. LUZ GLADYS ACUÑA: Cargo de Supervisora
2. SARA MATEUS SANCHEZ: Cargo de Supervisora
3. GLORIA AMPARO MARTINEZ CALLE: Cargo de Supervisora
4. ELIANA CHAPARRO: Cargo de Supervisora
5. CHAVES GARZÓN ALIX JUDITH: Cargo de Supervisora

Lo anterior se puede evidenciar en las certificaciones laborales aportadas junto con la oferta por el proponente que estas personas no desempeñan un cargo a nivel directivo cuyas funciones están relacionadas **con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico**, sino que sus cargos corresponden al de supervisión de los servicios de aseo en la operación, es decir corresponden a cargos de orden operacional NO directivo, pues no se evidencian funciones de toma de decisiones a nivel estratégico, por lo cual solicitamos a la entidad estas personas no sean tenidas en cuenta para el numeral 5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS) y aplicar la causal de rechazo del literal j) Las ofertas que incluyan información o documentos contengan datos falsos, alterados, **inexactos o tendientes a inducir a error en el proceso de adjudicación**. (subrayado y negrilla fuera de texto).

Adicionalmente a lo anterior, se resalta el hecho de que las certificaciones de experiencia de cada integrante del personal relacionado, fueron expedidas con fecha de 7 de diciembre de 2022, habiendo sido el cierre del proceso el día 16 del mismo mes, con lo cual no se esta certificando el tiempo retroactivamente a la fecha de cierre, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 cuando indica que estas mujeres hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior **a la fecha de cierre del Proceso.**”

**RESPUESTA:** NO se acepta la observación. Verificados los soportes remitidos por el oferente SERVIASEO S.A se evidencia que:



1. QUIÑONES CARDENAS LUZ BONNIEMARIA: Fecha de ingreso 13 de mayo de 2019 a la fecha. Es de precisar que la certificación indica que la señora presento sus servicios en diferentes fechas relacionadas en la certificación, así mismo se verifica la seguridad social y se evidencia que aportan el certificado de pago desde el 08 de febrero de 2021 (folio 206 a 2013). CARGO Coordinadora del sistema de gestión de calidad.
2. CHAVES ARÉVALO CLAUDIA ESPERANZA: Fecha de ingreso 03 de julio de 2019 a la fecha. Es de precisar que la certificación indica que la señora presto sus servicios en diferentes fechas relacionadas en la certificación, así mismo se verifica la seguridad social y se evidencia que aportan el certificado de pago desde el 08 de febrero de 2021 (folio 214 a 222). CARGO Coordinadora Nivel Nacional.
3. ZÚÑIGA TORRES NOHORA ROCÍÓ: Fecha de ingreso 15 de marzo de 2018 a la fecha. Es de precisar que la certificación indica que la señora presto sus servicios en diferentes fechas relacionadas en la certificación, así mismo se verifica la seguridad social y se evidencia que aportan el certificado de pago desde el 08 de febrero de 2021 (folio 214 a 222). CARGO Analista de Nomina.
4. PARRA SIERRA LEIDY MARCELA: Fecha de ingreso 10 de junio de 2019 a la fecha. Es de precisar que la certificación indica que la señora presto sus servicios en diferentes fechas relacionadas en la certificación, así mismo se verifica la seguridad social y se evidencia que aportan el certificado de pago desde el 08 de febrero de 2021 (folio 232 a 240). CARGO Jefe de Salud Ocupacional.
5. LAIDY MONSALVE CASTELLANOS: Fecha de ingreso 16 de noviembre de 2018 a la fecha. Es de precisar que la certificación indica que la señora presto sus servicios en diferentes fechas relacionadas en la certificación, así mismo se verifica la seguridad social y se evidencia que aportan el certificado de pago desde el 08 de febrero de 2021 (folio 241 a 249). CARGO Jefe de Recursos Humanos.

Teniendo en cuenta el personal relacionado a folio 204 se constata que, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo es ejercido por mujeres.

## OBSERVACIÓN No.2

**“A LA OFERTAS BIOSERVICIOS S.A.S, EASYCLEAN G&E S.A.S Y SERVIESPECIALES S.A.S.**

### **5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)**

*Sobre el numeral 5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS) sub numeral 2 la entidad establece:*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa **durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección** en el mismo cargo u otro del mismo nivel. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*



Se entenderá **como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.** En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. **Como soporte certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.** (Negrilla fuera de texto)

Al respecto y una vez verificada la propuesta de los oferentes **EASYCLEAN G&E S.A.S y SERVIESPECIALES S.A.S** encontramos que ninguno aportó la documentación requerida para el numeral 5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS), siendo estos certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, por lo cual solicitamos a la entidad no asignar este puntaje a estos oferentes.

Una vez verificada la propuesta del oferente **BIOSERVICIOS S.A.S** encontramos que no aportó el certificado de aportes a seguridad social del último año completo si no que solo adjuntó el de los últimos 11 meses, por lo cual solicitamos a la entidad no asignar este puntaje al oferente.”

**RESPUESTA:** NO se acepta la observación. Verificados los soportes remitidos por los oferentes se evidencia que:

**SERVIESPECIALES:** A folio 107 presenta la certificación firmada por el Revisor Fiscal y el Representante Legal que da fe y certifica el criterio No 1 que indica “Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

**EASYCLEAN G&E S.A.S:** A folio 336 presenta la certificación firmada por el Revisor Fiscal y el Representante Legal que da fe y certifica el criterio No 1 que indica “Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

**BIOSERVICIOS:** De folios 503 a 594 se evidencia certificados de pago a seguridad social correspondientes al periodo solicitado.



**3 EMRESA: GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.**

Representado por: HUGO NICOLÁS USME HOYOS

Correo electrónico: juridico@seiso.com.co

Teléfono: 601 444 46 00

**OBSERVACIÓN No.1**

“Solicitamos a la entidad asignar nuevamente el puntaje en la aplicación de formula a las propuestas económicas, en virtud de que el valor ofertado por parte de AMERICANA DE SERVICIOS LTDA, de conformidad con la oferta presentada es de **\$3.715.252.202**, tal como se evidencia en los siguientes:

- Documento publicado Acta de audiencia de apertura de las ofertas

Se procedió a la apertura de la urna en la que se depositaron las propuestas de las empresas interesadas en participar en este proceso, indicando que se presentaron las siguientes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	ORIGINAL	No. DE COPIAS	No. DE FOLIOS	VALOR DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA	No. DE POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (EMPRESA)
GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	1 Y (CD)	2	343	\$3.796.048.148	No. DE POLIZA 8001011859 AXA COLPATRIA SEGUROS
BIOSERVICIOS SAS	1 Y (CD)	2	595	\$3.782.720.402	No. DE POLIZA 42-45-101054891 ANEXO 0 SEGUROS DEL ESTADO SA
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	1 Y (CD)	2	165	\$3.715.252.202	No. DE POLIZA 895-47-994000007315 ANEXO 0 ASEGURADORA SOLIDARIA
SERVIESPECIALES	1 Y (CD)	2	114	\$3.806.403.232	No. DE POLIZA 145666 No. CERTIFICADO 4110050238 4110050238 ENDOSO 0 SEGUROXPO DE COLOMBIA SA
SERVIASEO SA	1 Y (CD)	2	331	\$3.801.219.725	No. DE POLIZA 11-45-101120228 ANEXO 0 SEGUROS DEL ESTADO
EASYCLEAN	1 Y (CD Y USB)	2	337	\$3.791.905.205	No. DE POLIZA NB-100238292 ANEXO 0 SEGUROS MUNDIAL
CONSERJES INMOBILIARIA	1 Y (CD)	2	205	\$3.792.628.546	No. DE POLIZA 11-45-101120554 ANEXO 0 SEGUROS DEL ESTADO

- Documento Carta de presentación de la oferta del proponente AMERICANA DE SERVICIOS LTDA:

Que mi propuesta se resume así

Nombre completo del proponente	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.
Cédula de ciudadanía o NIT	804.016.472-1
Representante Legal	GERARDO JUNCO ESPINOSA
País de origen del proponente	Colombia
Valor total de la propuesta incluido IVA	\$ 3.715.252.202
Plazo Para ejecutar el contrato	22.5 meses
Validez de la garantía de seriedad de la propuesta:	Tres (39 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
Garantía de seriedad:	14-45-101090205
Aseguradora:	Seguros del Estado
Valor:	1.697.689.659,40
Vigencia:	16-12-2022 al 25-04-2023





Lo anterior demuestra claramente que la oferta del proponente AMERICANA DE SERVICIO LTDA fue por **\$3.715.252.202** y no de **\$ 3.763.786.295** como erróneamente se incluyó en el calculo de la media geométrica, como se evidencia a continuación:

PROPONENTE	INDICE DE LIQUIDEZ (+> 1,2 VECES)	RESULTADO DE EVALUACION FINANCIERA		
		NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (+< AL 54%)	CAPITAL DE TRABAJO (+ AL 20%)	VALOR PROPUESTA CON IVA
1 GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	6,01	26,00%	\$ 6.096.157.598	\$ 3.796.048.147
2 BIOSERVICIOS S.A.S.	2,09	41,49%	\$ 2.077.848.622	\$ 3.782.726.402
3 SERVIESPECIALES S.A.S.	2,33	36,66%	\$ 6.438.649.991	\$ 3.806.493.232
4 AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	5,39	47,43%	\$ 7.869.995.898	<b>\$ 3.753.786.295</b>
5 SERVIASEO S.A.	7,03	24,89%	\$ 9.092.938.689	\$ 3.801.219.725
6 CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	12,32	5,97%	\$ 5.206.026.489	\$ 3.792.628.546
7 EASYCLEAN G&E S.A.S.	3,57	39,92%	\$ 10.452.311.446	\$ 3.791.905.205

OFERTA No. 3	
AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	
1. A FOLIO 146 del documento que es ofrecimiento AMERICANA DE SERVICIOS LTDA fue contestado el 21 de marzo de 2016	CLASIFICACION
2. A folio 40 del documento que es oferta de la empresa AMERICANA DE SERVICIOS LTDA y se constata que está clasificada en la categoría 75111000	
CONTRATO No. 1 FOLIO CERTIFICACION 140 CONDICION 75111000 FOLIO 16 CONTRATO No. DC- 982 DE 2016 CONTRATANTE UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL SERVICIO DE 2016 - 31 DE DICIEMBRE DE 2016 OBJETO DEL CONTRATO SERVICIO DE ASESORIA, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO (1.) VALOR DE CONTRATO SEGUN REGISTRO DEL RUP: 3.324.886MLV	CLASIFICACION
CONTRATO No. 2 FOLIO CERTIFICACION 141 CONDICION 75111000 FOLIO 16 CONTRATO No. DC- 112 DE 2016 CONTRATANTE UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL SERVICIO DE 2016 - 31 DE DICIEMBRE DE 2016 OBJETO DEL CONTRATO SERVICIO DE ASESORIA, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO (1.) VALOR DE CONTRATO SEGUN REGISTRO DEL RUP: 3.812.886MLV	
CONTRATO No. 3 FOLIO CERTIFICACION 140 CONDICION 75111000 FOLIO 16 CONTRATO No. DC- 102 DE 2016 CONTRATANTE UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER FECHA DE INICIO Y TERMINACION DEL SERVICIO DE 2016 - 31 DE DICIEMBRE DE 2016 OBJETO DEL CONTRATO SERVICIO DE ASESORIA, INGENIERIA Y MANTENIMIENTO (1.) VALOR DE CONTRATO SEGUN REGISTRO DEL RUP: 4.300.886MLV	
TOTAL SALARIO: 9.888.886MLV	
IMPORTE IVA:	
9	3.763.786.295,00

En este sentido, solicitamos sea calculado nuevamente la Media geométrica así como se asigne nuevamente los puntajes por propuesta económica, toda vez que, al ajustarse dicho valor de la oferta, la manera en que se asigna el puntaje cambia.”

**RESPUESTA:** No se acepta la observación. A folio No 143 a 146 se evidencia en el documento físico original la oferta económica por valor de \$3.763.786.295. Es de precisar que prima el valor del documento de oferta económica firmado y en original.

**OBSERVACIÓN 2:**

“La entidad en el informe de evaluación, indica lo siguiente:



**CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (98 PUNTOS) - PROFORMA No. 7**

Se evaluará la experiencia del supervisor así:

Experiencia del supervisor: por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas con el mismo oferente se le otorgarán el siguiente puntaje:

Cantidad: 1

Personal: Supervisor

Requisitos Mínimos: Título de Tecnólogo o Técnico en Recursos Humanos, salud ocupacional, Talento Humano, seguridad industrial o áreas administrativas.

Experiencia Específica: Mínimo un (1) año en el desempeño de funciones de supervisor en actividades similares

**SUPERVISOR**

FOLIO: 330 - 341

NOMBRES Y APELLIDOS: JENIFER JULIETH LOPEZ SERNA

IDENTIFICACIÓN: CEDULA 1128397648

FORMACIÓN ACADÉMICA: TECNÓLOGA EN SALUD OCUPACIONAL, SERVICIO NACIONAL DE PARENDIZAJE SENA

TOTAL EXPERIENCIA: 6 AÑOS 1 MES

*NOTA: En certificación aportada a folio No 330 no se evidencia la experiencia por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas, dado que la certificación presentada está a nivel general, por lo anterior no será tenida en cuenta.*

Es claro que la entidad evidencia y verifica que por parte de SEISO S.A.S. se acredita la experiencia del supervisor del servicio de 6 años y 1 mes, pero no asigna el puntaje correspondiente (60 puntos), ya que asigna un total de cero (0) puntos argumentando lo siguiente:

*NOTA: En certificación aportada a folio No 330 no se evidencia la experiencia por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas, dado que la certificación presentada está a nivel general, por lo anterior no será tenida en cuenta.*

Respecto a dicha apreciación, manifestamos nuestro total inconformismo, toda vez que dicho criterio, requisito o parámetro que la entidad esta considerando para evaluar la experiencia acreditada del supervisor, no estaba contenido en los requisitos del pliego, por lo que sería una carga adicional, desproporcionada y desconocida por todos los oferentes, al momento de la presentación de las ofertas.

En virtud de lo anterior, solicitamos se realice la evaluación en los términos indicados en los Términos de Referencia, procediéndose así a signar el puntaje al GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S. por el supervisor del servicio de 60 puntos, al cumplir con la totalidad de lo requerido por la entidad para la asignación del puntaje, y acreditar la experiencia total **de 6 años y 1 mes** lo cual nos permitimos citar:

**5.2.2 CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (98 PUNTOS) - PROFORMA No. 7**

Se evaluará la experiencia del supervisor así:

Experiencia del supervisor: por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas con el mismo oferente se le otorgarán el siguiente puntaje:

CANTIDAD	PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Años	PUNTAJE
1	Supervisor	Título de Tecnólogo o Técnico en Recursos Humanos, salud ocupacional, Talento Humano, seguridad industrial o áreas administrativas.	Mínimo un (1) año en el desempeño de <u>funciones de supervisor</u> en actividades similares	1	10
				2	20
				3	30
				4	40
				5	50
				6	60
				7	70
				8 o más	98

Así mismo el oferente deberá incluir en la en la proforma No. 7 la información relacionada con el supervisor de los servicios a contratar para cumplir con todos los requerimientos, y anexar la hoja de vida y documentación laboral y académica correspondiente para su verificación.



*Es lo suficientemente claro, que la entidad en ninguno de los requisitos del factor ponderable, estableció que era necesario u obligatorio que la certificación laboral de experiencia, se evidenciara la experiencia detallada por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas, ni tampoco se estableció un formato para diligenciar ni similar, que requiriese tal información detallada, por lo que la entidad debe ceñirse estrictamente a lo que requirió en el proceso y no imponer cargas adicionales de forma posterior al cierre, que no estaban previamente establecidas en los términos de referencia, por lo que todas las certificaciones aportadas que acreditan el tiempo de experiencia y las funciones, así sean a nivel general deberán ser tenidas en cuenta, en virtud de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia*

*Agradecemos su atención, y esperamos sean bien recibidas nuestras respetuosas solicitudes y observaciones.”*

**Respuesta:** No se acepta la observación. En el numeral 5.2.2 CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (98 PUNTOS) - PROFORMA No. 7 , indica que “*Experiencia del supervisor: por cada año como supervisor en contratos de servicios de aseo y cafetería en instituciones educativas con el mismo oferente se le otorgarán el siguiente puntaje”* **negrilla y subrayado fuera de texto.**

Es de precisar que se debía indicar los contratos en instituciones educativas en los cuales trabajo la persona postulada, sin embargo, en la certificación aportada a folio 330 y 343 por el oferente GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, no relaciona dicha información.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**